

Expediente: 1870/23

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ INIGO DIAZ SILVIA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - INIGO DIAZ, SILVIA ROMINA-DEMANDADO

23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1870/23



H106018306418

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ INIGO DIAZ SILVIA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1870/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/02/2025 presentado por LUST, VIVIAN ELIZABETH:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209565278176, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$177.254,73.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$192.668,18.- de honorarios menos \$15.413,45.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco DEL SOL de titularidad de la letrada **VIVIAN ELIZABETH LUST - M.P. N°2832**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23162322524, CBU: 3108100900010003416126, CTA. n° 1000341612, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209565278176, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$34.680,27.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$19.266,82.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$15.413,45.- por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago**

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$192.668,18

10%\$19.266,82

8%\$15.413,45

Total orden de pago\$177.254,73

Transferencia caja\$34.680,27

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.